COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME N° 23

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°21/26 ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES PARA EL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO"–ID N.° 489-384.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Comité de Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las siete horas del día martes 02 de Junio de 2026, se reúne el comité de evaluación (C.E.), , del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°21/26 ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES PARA EL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO"–ID N.° 489-384** convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente
1. My Int JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON

Asesor Jurídico
2. Cap JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE

Secretario
3. Tte Int DIGNO DAMIAN GONZALEZ DOMECQ.

Miembro
4. Sgto1° Int OSCAR LISANDRO ZELADA OLMEDO.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/22 (Art. 20 al 65), Resolución DNCP 230/25 y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75: Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022, que se resume a continuación:
La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas

que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional" Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

B) EVALUACION BASADA UNICAMENTE EN PRECIO

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional" Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22; Resolución DNCP N° 230/25 y las;
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

Datos consignados en el Acta de Apertura Electrónica de los Oferentes:

N°	Oferentes	RUC N°	Monto de oferta (en Gs.)	DDJJ de seguro de mantenimiento de la oferta (en Gs.)	Vig. Días	*Carpeta original foliadas y firmadas*
1	JUAN RODRIGUEZ	2514872-9	264.300	10.000.000	Conforme al PBC	1 original con 9 hojas foliadas
2	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	4731136-3	318.773	6.000.000	Conforme al PBC	1 original con 13 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	OFERENTES	Perfil del proveedor SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente)
1	JUAN RODRIGUEZ	1883010	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	1883012	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Observaciones del acta de apertura:

NINGUNA.

I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	JUAN RODRIGUEZ
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	**NO CUMPLE**
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION

- Este Comité de Evaluación deja constancia que la planilla de precios de la Firma JUAN RODRIGUEZ, no cumplen en los ítems 07, 08 con las descripciones requerida en el PBC, tratándose de un documento sustancial que no puede ser subsanado la **Firma JUAN RODRIGUEZ** es descalificada y no es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación

EN BASE AL CUADRO INSERTO PRECEDENTEMENTE SE CONSTATA QUE LA EMPRESA QUE HA CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASA A LA SIGUIENTE FASE ES LA SIGUIENTE:

N°	EMPRESAS
1	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

2° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que las Firmas Oferente: **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES Y JUAN RODRIGUEZ,** ha cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:
Decreto N° 2264/24. Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES Y JUAN RODRIGUEZ.**, La oferta se ajusta satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por el TOTAL, por lo tanto, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas fisicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o*

propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos de la Ley N° 7021/22

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; *"No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firma Oferente: **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES,** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22 de "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 75. Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 .....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico

de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

2.1.3 .....

2.1.4 .....

2.1.5 .....

- Se procedió a **solicitar conformidad de corrección aritmética** a la Firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** mediante Nota Nro. 211 en fecha 02 de Junio de 2026, que se realizó en el monto total de su oferta ya que se halló una diferencia, entre el monto total ofertado y lo cargado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, modificando así el monto total de la oferta mencionada conforme el siguiente detalle:

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	
Monto Inicial de la Oferta	**318.773**
Monto con Corrección Aritmética	**318.774**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

a. Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para la presente etapa de evaluacion NO se procede al Margen de Preferencia en cuestion, por motivos de que hay una sola firma.

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. ORDEN DE LAS OFERTAS

UNICA Y MEJOR OFERTA	ARACELI MONTSERRAT OTIGOZA CACERES	318.774

1. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/2024 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El oferente podra presentar junto con su oferta el desglose de composicion de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parametros establecids precedentemente.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el*

ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

ACLARACION: Se procederá a analizar solo los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024 y se detallan a continuación.

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS POR EMPRESA:

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

			ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario (IVA Incluido)	PORCENTAJE
1	Colorante para pintura	4.380	3.285	-25
2	Pintura en aerosol	15.241	9.621	-37
3	Barniz	30.437	17.857	-41
4	Sellador Acrilico	134.965	87.639	-35
5	Pintura asfaltica	34.436	25.826	-25
6	Diluyente para pinturas	15.537	9.856	-37
7	Pintura antioxido	102.287	71.256	-30
8	Pintura para impermeabilizacion	124.585	93.434	-25

- Conforme el cuadro precedente se puede apreciar que la Firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** no cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en los **ITEMS 02, 03, 04,06, 07 (-37% Y -41%),** por ende se procedió a solicitar mediante Nota N° 211 en fecha 02 de Junio de 2026 una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta 1 (un) día hábil.

- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, **ACEPTA** la explicación brindada por la Firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** para el precio ofertado en el lote mencionado más arriba, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficiente la justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 EN SU ARTÍCULO 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.**

Evaluación de las Especificaciones Técnicas, Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la primera mejor oferta en precio

3.1 Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la oferta con el primer precio más bajo por el TOTAL Ofertado.-
- Se procederá a evaluar la oferta calificada como la más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

Especificaciones Técnicas

Grupo 1 - ADQUISICION DE TINTAS PINTURAS Y COLORANTES PARA EL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO 104595650), Abastecimiento Simultaneo: No — Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 52297825 Máximo:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Mejor Oferta	Cumple/ No Cumple
1	31211507-001	Colorante para pintura	unidad de medida: Unidad presentación: POMO	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
2	31211508-003	Pintura en aerosol	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
3	31211707-9999	Barniz	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
4	31211704-002	Sellador Acrilico	unidad de medida: Unidad presentación: LATA	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
5	31211508-007	Pintura asfaltica	unidad de medida: Unidad presentación: BALDE	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
6	31211604-001	Diluyente para pinturas	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
7	31211508-006	Pintura antioxido	unidad de medida: Unidad presentación: LATA	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE
8	30141505-002	Pintura para impermeabilizacion	unidad de medida: Unidad presentación: BALDE	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas de la Firma presentada **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** por el TOTAL del presente llamado y se constató que reúne todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC, como así posee la experiencia necesaria para la ejecución de los servicios solicitados.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la Firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** como la mejor oferta evaluada por el TOTAL del presente llamado por cumplir con lo solicitado en el PBC.-

Evaluación de los Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica, Financiera, Experiencia y Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas.

4.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la seguridad social	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
IVA General de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes del IRPC.	CUMPLE

Formulario 104 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de Renta Personal	CUMPLE
Formulario 114 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de IRAGRO	NO APLICA
Formulario de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de IRE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de contratos de venta de venta de tintas, pinturas y colorantes iguales o similares, correspondiente a los años (2023,2024 y 2025) suscriptos con empresas privadas o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta..	CUMPLE
Copia de facturaciones y Certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados de venta de tintas, pinturas y colorantes iguales o similares a los ofertados, formalizadas con Empresas Privadas o Entidades del Estado de los años (2023-2024-2025).	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica	
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:	CUMPLE
Declaración Jurada en la cual conste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifieste que podrá realizar la provisión de los bienes adjudicados en tiempo y forma	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 77- "Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 2264/24 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** mediante Nota N° 211 de la UOC de fecha 02 de JUNIO de 2026, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC

- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.

- Autorización del Fabricante.

- IVA General de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes sólo del IVA General.

- Formulario 106 de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes del IRPC.

- Formulario 104 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de Renta Personal.

- Formulario 114 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de IRAGRO

- Formulario de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRE

- Copia de contratos de venta de venta de tintas, pinturas y colorantes iguales o similares, correspondiente a los años (2023,2024 y 2025) suscriptos con empresas privadas o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.

- Copia de facturaciones y Certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados de venta de tintas, pinturas y colorantes iguales o similares a los ofertados, formalizadas con Empresas Privadas o Entidades del Estado de los años (2023-2024-2025).

- Declaración Jurada en la cual conste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Declaración Jurada donde manifieste que podrá realizar la provisión de los bienes adjudicados en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en el Artículo 80- "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Decreto N° 2264/24 que establece lo siguiente "(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta". El mismo presenta en tiempo y forma los documentos solicitados, por tal motivo la Firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

4.2 Capacidad Financiera

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	**2022**	**2023**	**2024**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	229.692.340	611.194.415	752.867.172	**18**	**6**
PASIVO CORRIENTE	34.306.734	105.650.037	140.144.311		
RATIO DE LIQUIDEZ	**6,70**	**5,79**	**5,37**		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **6%.**

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES					
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA					
AÑO	**2022**	**2023**	**2024**	**SUMA**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	34.306.734	105.650.037	140.144.311	0,44	0,15
ACTIVO TOTAL	229.692.340	784.750.370	903.665.245		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,15	0,13	0,16		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,15%** en promedio.

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES					
RENTABILIDAD					
AÑO	**2022**	**2023**	**2024**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	170.385.606	629.100.333	713.520.934	**33,67**	**11,22**
CAPITAL	25.000.000	50.000.000	50.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	**6,82**	**12,58**	**14,27**		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **11,22%.**

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Firma**: ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia del Oferente.

I. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **75.- "Procedimiento de evaluación"** del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/23, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°21/26 ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES PARA EL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO"–ID N.° 489-384,** de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR:

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

						ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES		
Grupo 1 - ADQUISICION DE TINTAS PINTURAS Y COLORANTES PARA EL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 52297825 Máximo: 104595650), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
1	31211507-001	Colorante para pintura	unidad de medida: Unidad presentación: POMO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.285	3.285	marca: AMANECER fabricante: AMANECER SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
2	31211508-003	Pintura en aerosol	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.621	9.621	marca: AMANECER fabricante: AMANECER SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
3	31211707-9999	Barniz	unidad de medida: Unidad presentación: POTE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	17.857	17.857	marca: BLASCOR fabricante: BLASCOR PINTURAS procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
4	31211704-002	Sellador Acrilico	unidad de medida: Unidad presentación: LATA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	87.639	87.639	marca: AMANECER fabricante: AMANECER SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
5	31211508-007	Pintura asfaltica	unidad de medida: Unidad presentación: BALDE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	25.826	25.826	marca: AMANECER fabricante: AMANECER SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
6	31211604-001	Diluyente para pinturas	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.856	9.856	marca: AMANECER fabricante: AMANECER SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
7	31211508-006	Pintura antioxido	unidad de medida: Unidad presentación: LATA	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	71.256	71.256	marca: AMANECER fabricante: AMANECER SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
8	30141505-002	Pintura para impermeabilizacion	unidad de medida: Unidad presentación: BALDE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	93.434	93.434	marca: AMANECER fabricante: AMANECER SA procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	318.774	
						Total General Calculado:	**318.774**	

- La Recomendación de Adjudicación final es para la siguiente Firma:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO MAXIMO
1	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	4731136-3	Gs 104.595.650

LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N°21/26 ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES PARA EL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO"–ID N.° 489-384, siendo las 15:00 horas del día martes 16 de Junio de 2026.

OSCAR LISANDRO ZELADA OLMEDO
Sgto1° Int – Miembro del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Cap JM – Asesor Jurídico del CE

DIGNO DAMIAN GONZALEZ DOMECQ
Tte Int –Secretario del CE

JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON
My Int – Presidente del CE